



Río Cuarto, 28 de noviembre de 2025.

VISTO el Incidente N° 3 del Expediente N° 64818 y la Nota de la Sra. Subsecretaría Académica de la Facultad de Ciencias Humanas, Prof. Mariana GIANOTTI (D.N.I. 24.333.200), referente a la solicitud de cierre de inscripción en la carrera Licenciatura en Educación Especial, oportunamente elevado por el Consejo Departamental del Departamento de Ciencias de la Educación (5-51) de esta Unidad Académica, para su tratamiento; y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Estudios de la Licenciatura en Educación Especial fue aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N° 414/2017 y ratificada su aprobación por la Resolución de Consejo Superior N° 361/2017.

Que la solicitud de referencia se fundamenta en las necesidades originadas por el proceso de innovación curricular del Profesorado en Educación Especial y en la consecuente reorganización de espacios académicos y curriculares que implica este cambio de plan de estudio para el ciclo 2026.

Que la Comisión Curricular de Educación Especial se encuentra diseñando una nueva propuesta de licenciatura que responda a la demanda actual del campo profesional.

Que Secretaría Académica de esta Facultad de Ciencias Humanas avala el cierre de inscripción en la carrera Licenciatura en Educación Especial (52), Plan de Estudio 2002, Versión 1.

Que, por razones de urgencia, esta decisión es tomada Ad-Referéndum del Consejo Directivo de esta Facultad de Ciencias Humanas.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 004/2024 de Junta Electoral y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el cierre de inscripción en la carrera Licenciatura en Educación Especial (52), Plan de Estudio 2002, Versión 1 (Resolución C.D. N° 414/2017; Ratificada por Resolución C.S. N° 361/2017), del Departamento de Ciencias de la Educación (5-51) de esta Facultad de Ciencias Humanas - U.N.R.C., ello a partir del día 1ero. de diciembre de 2025 (inclusive),

ARTÍCULO 2º: Elevar lo actuado al Consejo Superior de la U.N.R.C., a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 525/2025

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 28 de noviembre de 2025 a las 11:59:36

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-525_25 Aprobar cierre de inscripcion carrera Licenciatura en Educacion Especial 01-12-26 [76427c]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



IVONE INES JAKOB
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Humanas

CRISTIAN DANIEL SANTOS
Decano
Facultad de Ciencias Humanas